



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 751 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 21 OCT 2015

VISTO: El Informe N° 1168-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 1234198, el Informe N° 132-2015-GOB.REG.HVCA/ORSyL/RSC y la Carta N° 017-2015/CONSORCIO LIRCAY; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Contrato N° 443-2014/ORA, de fecha 27 de junio del 2014, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Puente Muyucc representado por el señor Gabriel Justo Quispe Estrada, se ejecutó la obra “Construcción de Puente Carrozable Muyucc en el Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes - Huancavelica”;

Que, mediante Carta N° 017-2015/CONSORCIO LIRCAY, de fecha 11 de agosto del 2015, la consultoría de la supervisión de obra Consorcio Lircay, a través del Ing. Rubén Ramos Maguiña, informa que la obra “Construcción de Puente Carrozable Muyucc en el Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes - Huancavelica”, ejecutada por la modalidad de contrata por el contratista Consorcio Puente Muyucc ha culminado con fecha 06 de agosto del 2015, por lo que habiendo constatado y verificado dicha culminación comunica a la entidad para tomar las acciones de conformidad con el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en esa misma línea, el Ing. Rubén Sánchez Castro - Monitor de Obra mediante Informe N° 132-2015-GOB.REG.HVCA/ORSyL/RSC de fecha de recepción 09 de octubre del 2015, ratificado por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 1168-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha de recepción 13 de octubre del 2015, da cuenta que ha verificado la culminación de la obra al 100% con fecha 06 de agosto del 2015, conforme consta en los Asientos Nos. 225 y 226 del Cuaderno de Obra, anotación realizada por el Residente de Obra y ratificado por el Supervisor de Obra, por lo que siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra propone a los profesionales que integrarán el Comité de Recepción. En tal sentido, de conformidad al Artículo 210° sobre Recepción de la Obra y plazos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la obra: “Construcción de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 751 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 21 OCT 2015

Puente Carrozable Muyucc en el Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes - Huancavelica", ejecutada por la empresa contratista Consorcio Puente Muyucc, que estará integrado por los siguientes profesionales:

- | | |
|--|---------------------------|
| 1. Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal | Presidente |
| 2. Ing. Wilmer Avalos Neyra | Primer Miembro |
| 3. Ing. Rubén Ramos Maguiña (Supervisor de Obra) | Segundo Miembro |
| 4. Ing. Rubén Sánchez Castro | Tercer Miembro (Suplente) |



ARTICULO 2°.- El Comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, miembros del Comité, a la empresa contratista Consorcio Puente Muyucc y a la consultoría de la supervisión de obra Consorcio Lircay, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL

